

4 de agosto de 2022

Señor
Rubén Verdugo
Jefe División de Fiscalización y Conformidad Ambiental
Superintendencia del Medio Ambiente
Región Metropolitana
Presente

Ant.: Francisco Alegre
Ref.: Resolución Exenta N°1096
Mat.: Responde requerimiento de información

De mi consideración:

Mediante Resolución Exenta N°1096 de fecha 7 de julio de 2022, la Superintendencia del Medio Ambiente requirió a Membrillo Solar SpA información en relación con la generación de material particulado en la unidad fiscalizable denominada Parque Fotovoltaico El Membrillo, ubicada en la comuna de San Pedro, Región Metropolitana de Santiago (el “Proyecto”). Posteriormente esta parte solicitó a vuestra Superintendencia del Medio Ambiente la ampliación del plazo, por el máximo que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N°19.880.

En consecuencia, encontrándome dentro de plazo, y de conformidad con lo ordenado mediante Resolución Exenta N°1096 de fecha 7 de julio de 2022, se adjunta la información requerida, de acuerdo con el orden establecido en la referida resolución:

1. Fotografías de la planta fotovoltaica el membrillo donde se pueda observar todo el perímetro del proyecto que la conforma. Las fotografías deberán contar con fecha actualizada y georreferenciadas.

En el Anexo N°1 se adjunta una fotografía aérea del Proyecto en que se aprecia la totalidad del perímetro del Proyecto.

2. Registros mensuales que den cuenta de la cantidad y volumen de movimientos de tierra realizados durante la fase de construcción del proyecto para las actividades de escarpes, nivelaciones, excavaciones, hincados, zanjas y acopio de material, así

como de otras actividades relevantes que impliquen la generación de Material Particulado.

Se hace presente que Membrillo Solar SpA no cuenta con el detalle específico de movimientos de tierra mensuales para cada una de las actividades por las que se consulta. Para efectos de dar respuesta a este requerimiento, nos pusimos en contacto con la empresa contratista Transmaco SpA, que fue la encargada de las labores de corte y relleno en el predio durante la etapa de construcción. En este sentido, es posible señalar que el movimiento mensual de tierra correspondió a:

Mes	Año	Corte (M3)	Relleno (M3)
Octubre	2021	12.220	4.140
Noviembre	2021	19.993	17.756
Diciembre	2021	6.711	7.443
Enero	2022	15.082	6.061
Febrero	2022	12.521	18.388
Marzo	2022	13.136	25.875
	TOTAL	79.663	79.633

3. Del punto anterior, se deberán presentar los registros y medios de verificación que permitan acreditar el cumplimiento de los volúmenes de movimientos de tierra realizados de las diferentes actividades contempladas en la etapa de construcción, con respecto a los valores estimados establecidos en el Anexo III de la adenda complementaria, sobre “Inventario de emisiones y modelación de calidad del aire actualizado”.

En el Anexo N°3 se adjunta un certificado emitido por la empresa Transmaco SpA que da cuenta del volumen de movimiento de tierra asociado a este Proyecto.

4. Registros que den cuenta del destino final del material acopiado, presentando, además, como medios de respaldo, fotografías actualizadas y georreferenciadas.

En el Anexo N°4 se adjunta una imagen del área del Proyecto que fue elaborada con el programa AutoCAD y donde se visualizan las zonas de corte y de relleno, y las variaciones en su altura producto de los cortes y rellenos efectuados.

Adicionalmente, se adjuntan como medios de respaldo fotografías aéreas de levantamiento topográfico del área del Proyecto, de fecha 7 de octubre de 2021 y de fecha 29 de abril de 2022, en las cuales se visualiza el área del Proyecto en su estado inicial de la fase de construcción y una vez finalizada la misma, y en base a las cuales se elaboró el archivo AutoCAD referido precedentemente.

5. Los registros y medios de verificación que den cuenta de las medidas aplicadas para mitigar las emisiones de Material Particulado de las actividades señaladas en el punto 2.

En el Anexo N°5 se adjuntan registros diarios de humectación de caminos efectuados por: (i) la empresa contratista Transmaco SpA, desde el día 3 de noviembre de 2021 hasta el día 14 de febrero de 2022, y (ii) la empresa contratista Servicios Agrícolas MPR SpA, desde el día 28 de marzo de 2022 hasta el día 14 de abril de 2022.

Se adjuntan a dicho anexo como medios de verificación fotografías que muestran la aplicación de agua en los caminos dentro del área del Proyecto.

6. Para el caso de la fase de operación, se deberán presentar los registros y medios de verificación, incluyendo fotografías actualizadas y georreferencias que permitan acreditar el cumplimiento con lo establecido en la RCA citada en materia de generación de emisiones:

- a. **Los camiones que transporten material volátil mantienen su carga cubierta:** durante la fase de operación no ha existido tránsito de camiones que transporten material volátil en el Proyecto. Con todo, si eventualmente llegare a ser necesario, el tránsito de tales camiones será con su carga debidamente cubierta.
- b. **La señalética que regule la velocidad restringida de camiones, con una velocidad máxima de 30 km/h en caminos internos:** en el Anexo N°6 se adjuntan fotografías de fecha 1 de agosto de 2022, debidamente georreferenciadas, que dan cuenta de la señalética existente en el Proyecto, conforme a las cuales la velocidad de circulación aplicable a toda clase de vehículos que circulen por el mismo no podrá exceder de 20 km/h.
- c. **Las capacitaciones a los trabajadores involucrados en materias de señalización de obras provisorias, junto a la instalación de señalética respectiva. Se deberá incluir el registro de asistencia de la capacitación con las respectivas firmas de los asistentes:** Se adjunta en el Anexo N°6.
- d. **Revisión técnica al día de los diferentes vehículos y maquinarias actualmente utilizados:** en el Anexo N°6 se adjunta copia simple de los certificados de revisión técnica de los siguientes vehículos, que actualmente circulan en el área del Proyecto: (i) camioneta marca Chevrolet, modelo D-Max 2.5, placa patente PFXG74 y (ii) camioneta marca Ssangyong, modelo Actyon Sport 4x4 2.0, placa patente DXJR55.

- e. **Humectación de los caminos no pavimentados para evitar el levantamiento de polvo:** la información correspondiente ya fue acompañada en el Anexo N°5.

Sin otro particular, y quedando a su disposición en caso de requerir cualquier antecedente adicional, saluda atentamente a usted,



Víctor Opazo
pp. Membrillo Solar SpA